



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2018-MDSA

San Antonio, 22 de febrero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 21 de febrero de 2018, el Informe N° 005-2017-CTT/MDSA presentado por el Presidente de la Comisión de Trabajo de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe de Visto, suscrito por los integrantes de la Comisión de Trabajo de las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable; se informa que según Carta N° 021-2017-J/C&A ACCIONES DE SINCERAMIENTO CONTABLE DEL INFORME FINAL, presentado por el Consultor JOSTEIN CONSULTORES & ASOCIADOS S.R.L, representado por su Gerente Municipal C.P.C. Juan Carlos Cuya Chumpitaz; hace entrega del informe final del SERVICIO DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE de los Saldos de las Cuentas del periodo 2013; habiéndose recomendado valorar los indicios de irregularidad identificados en el marco de las disposiciones establecidas en la normatividad y disponer e implementar las medidas correctivas pertinentes;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, tipificadas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al PROCURADOR MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, el análisis, la evaluación y acciones correctivas que el caso amerite, en atención al Informe final del SERVICIO DE DEPURACIÓN, REGULARIZACION, CORRECCION DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE de los Saldos de las Cuentas del periodo 2013; presentado por el Consultor JOSTEIN CONSULTORES & ASOCIADOS S.R.L, representado por su Gerente Municipal C.P.C. Juan Carlos Cuya Chumpitaz.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

